INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/007/2022-P.

ASUNTO: DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintisiete de marzo en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**.

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

MJRG/CARG

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/007/2022-P.

ASUNTO: DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de marzo de dos mil veintitrés

VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado relativo al procedimiento para la constitución de un partido político local en el estado de Querétaro; con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos; 63, fracción XXXI, 134, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 7, inciso o) y 79, párrafo segundo de los Lineamientos del Instituto para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro, la Secretaría Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Diligencias para mejor proveer. De las constancias que obran en el expediente al rubro indicado se advierte que el nueve de febrero la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto remitió a esta Secretaría Ejecutiva el *"Informe sobre el estado que guarda la fiscalización respecto de los informes de ingresos y gastos de la organización ciudadana denominada Querétaro con Rumbo, A.C., con corte al nueve de febrero de dos mil veintitrés"*; en ese sentido, a fin de que esta Secretaría cuente con los elementos necesarios para la emisión del Dictamen relativo a la procedencia o negativa del registro como partido político local solicitado por la organización ciudadana "Querétaro con Rumbo A.C.", se requiere a la citada Unidad para que remita a la Secretaría Ejecutiva la actualización del informe final sobre el estado que guarda la organización en materia de fiscalización.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 79, párrafo segundo de los Lineamientos, así como diligencias para mejor proveer.

SEGUNDO. Remisión. Remítase mediante oficio copia simple de la presente determinación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto para los efectos conducentes.

Notifíquese estrados y por oficio de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y 5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

MJRG/CARG

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA